



# La Serena

LA SERENA,

09 JUN 2023

DECRETO N°

1444

## VISTOS:

El certificado N° 006-2023, de fecha 05 de junio de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 002/23, de fecha 2 de junio de 2023, de la Delegación Municipal Avenida del Mar a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 7230-165, de fecha 2 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-166, de fecha 2 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Delegación Municipal Avenida del Mar; la carta solicitud presentada con fecha 24 de mayo de 2023, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un evento masivo, por Metapega Eventos SpA, a desarrollarse el día 10 de junio de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, del representante legal, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 22 de mayo de 2023; b) Certificado de Antecedentes del representante legal de la solicitante, de fecha 16 de mayo de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de don Rodrigo López Pinilla, representante legal; d) Declaración jurada de residencia del representante legal, firmada ante Notario Público, de fecha 16 de mayo de 2023; e) Certificado de estatuto actualizado de Metapega Eventos SpA, emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 16 de mayo de 2023; f) Anexo de contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público entre la Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Compañía y Restaurante Templo SpA, de fecha 17 de mayo de 2023, autorizando el subarriendo a Metapega Eventos SpA; g) Contrato de prestación de servicios de fecha 15 de mayo de 2023, firmado entre Metapega Eventos SpA, representada por don Rodrigo Antonio López Pinilla y la Sociedad de Servicios Ambulancias Ovalle Ltda.; h) Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre Metapega Eventos SpA, representada por don Rodrigo Antonio López Pinilla y Maquiseg Seguridad SpA; i) Resolución N° 115, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Prefectura Coquimbo N° 6, Oficina Seguridad Privada OS-10; j) Plan de emergencias para evento masivo D.S 10/10, preparado por Metapega Eventos SpA; y k) Resolución exenta N° 629, de fecha 8 de junio de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 24 de mayo de 2023, Metapega Eventos SpA., rol único tributario N° 77.609.362-9, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día 10 de junio de 2023, en una actividad que se ha organizado con fines turísticos, la que se realizará en Avenida Francisco de Aguirre s/n, tramo norte de la Chacra Juanita, La Serena.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 006-2023, de fecha 5 de junio de 2023, del Departamento de Turismo, el evento referido aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 629, de fecha 8 de junio de 2023, de la Delegación Presidencial Regional Coquimbo, se autorizó la realización de un evento masivo, denominado "Activando Alegrías La Serena", el día 10 de junio de 2023, desde las 12:00 hasta las 01:00 horas. Que, además, se estableció como responsable a don Rodrigo López Pinilla, productor, de Metapega Eventos SpA.

#### DECRETO:

- AUTORÍZASE** a **METAPEGA EVENTOS SPP**, rol único tributario N°77.609.362-9, representada legalmente por Rodrigo Antonio López Pinilla, domiciliado en La Reina, región Metropolitana de Santiago, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en Avenida Francisco de Aguirre s/n (denominado tramo norte de la Chacra Juanita, antes llamada Chacra El Carmen), La Serena, el día 10 junio de 2023, correspondiente al evento masivo denominado "Activando Alegrías La Serena 2023", desde las 13:00 hasta las 00:00 horas.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
  - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
  - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
  - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
  - El interesado será responsable de cumplir con todas las medidas que instruya la Autoridad Sanitaria en el contexto del Covid-19 y lo dispuesto en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso".
  - Tal como lo establece la resolución presidencial que autorizó el evento masivo, según se señaló en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile.
- NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Primera Comisaría de Carabineros La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MPV/VRS/MAR/NGC/snc